

28.

Fusagasugá, 2024-07-04.

Ingeniero
RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Jefe Oficina de Compras F.A
Universidad de Cundinamarca

Asunto y/o Ref: Respuesta Observaciones Invitación 017 “**ADQUIRIR UNIDAD MÓVIL PARA CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA PARA LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”

Respetado Ingeniero Ricardo:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones allegadas por las empresas E-MOTION y AUTOMAYOR, a la Invitación 017 “**ADQUIRIR UNIDAD MÓVIL PARA CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA PARA LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”

OBSERVACIONES E-MOTION:

- **Observación 3:**

“En el documento términos de referencia, página 49, numeral 6.2.3 Garantía Adicional, dice:

*Se otorgarán **MÁXIMO DOSCIENTOS (238)** puntos al oferente que presente una carta donde se comprometa al ofrecer **GARANTÍA ADICIONAL** a la establecida en el numeral de **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** en su ítem 3.1.8, e indicados en el documento denominado establecidos en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, dicha garantía tiene que ofrecerse en general de **TODA** la unidad móvil según certificado del fabricante para el mantenimiento preventivo o correctivo, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor.*

La garantía adicional que están solicitando en este numeral debe corresponder a los daños que se presenten por defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o falla de materiales, dónde el contratista se encargará de realizarlos sin ningún costo para la institución tanto en materiales como en mano de obra.

El mantenimiento preventivo de la unidad móvil ya está incluido en el numeral 16 del anexo técnico.

Cómo está descrito en el requerimiento, no es viable incluir el mantenimiento correctivo, cuando este se presente por mal manejo del vehículo, malos tratos, uso indebido, cortos circuitos, fluctuaciones de voltaje, choques térmicos o deterioro natural.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Por esta razón, sugerimos que el texto se ajuste de la siguiente manera:

“Se otorgarán MÁXIMO DOSCIENTOS (238) puntos al oferente que presente una carta donde se comprometa al ofrecer GARANTIA ADICIONAL a la establecida en el numeral de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES en su ítem 3.1.8, e indicados en el documento denominado establecidos en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, dicha garantía tiene que ofrecerse en general de TODA la unidad móvil según certificado del fabricante, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor””

RESPUESTA:

No se acoge la observación, lo anterior teniendo en cuenta que, este es un puntaje adicional que se otorga a los oferentes que deseen participar y brindar una garantía adicional a la establecida en el anexo técnico del presente proceso

• **Observación 4:**

“En el documento términos de referencia, página 61, numeral 7.3.2 Obligaciones específicas del contratista, ítem 3, dice:

3. El contratista deberá allegar, al momento de la entrega de la Unidad Móvil el calendario en el cual se evidencie la periodicidad de mantenimiento preventivo que se requiera, así mismo el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo de la Unidad Móvil según la necesidad que amerite.

Solicitamos de manera respetuosa a la institución, ajustar el texto de la siguiente manera:

El contratista deberá allegar, al momento de la entrega de la unidad móvil el calendario en el cual se evidencia la periodicidad de mantenimiento preventivo que se requiera, así mismo el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo de la unidad móvil cuándo se presente alguna de las siguientes situaciones: por defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o falla de materiales, dónde el contratista se encargará de realizarlos sin ningún costo para la institución tanto en materiales como en mano de obra

El contratista no puedes asumir los mantenimientos correctivos cuándo este se presente por mal manejo del vehículo, malos tratos, uso indebido, cortos circuitos, fluctuaciones de voltaje, choques térmicos o deterioro natural”

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación en congruencia con el objeto del contrato, se estima que No se acoge la observación.

• **Observación 5:**

En el documento términos de referencia, página 63, numeral 7.8 Forma de Pago, dice:

PAGOS	CONDICIÓN
Un único pago realizado una vez sea aprobada y recibida la unidad móvil por cuenta del supervisor del contrato, esto debe ser acorde al ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUS NOTAS TECNICAS.	Para el pago se deberá anexar el informe de supervisión donde conste el cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta la inversión inicial que debe hacer el proponente en la compra y adquisición del chasis, materiales e inversión de mano de obra para la fabricación, solicitamos de manera respetuosa a la entidad, considere pagos por entregables, tales, como:

- *Primer pago parcial. Un Cuarenta 40% del valor total del contrato cuando la supervisión del contrato apruebe los planos detallados de la oficina móvil, planos eléctricos, de datos, hidrosanitarios y todos los demás sistemas que la constituyen.*
- *Pago final: Un sesenta 60% del valor total del contrato una vez la Universidad de Cundinamarca haya recibido a satisfacción la unidad móvil con todos sus componentes*

RESPUESTA:

No se acoge la observación, toda vez que la Universidad de Cundinamarca en este tipo de contratos no tiene establecidos dentro de sus manuales de contratación este tipo de anticipos para el caso concreto

• **Observación 6:**

“En el documento términos de referencia, página 64, numeral 7.9 Garantía Única, dice:

NO.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del bien y/o servicio	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	CONTRATISTA	Responsabilidad Civil Extracontractual	20%	La misma del contrato, y más DOS (02) MESES más.	Eventuales Víctimas

Solicitamos por favor ajustar la póliza de cumplimiento de las obligaciones y la póliza de calidad del bien y/o servicio al 20%, puesto que por un lado la sumatoria de los porcentajes de los valores asegurados supera el 100%, factor que hace que las compañías de seguro no las expidan y adicionalmente porque en este tipo de

contratos el estándar es, tener como valor asegurado estas garantías al 20% del valor del contrato”

RESPUESTA:

No se acoge toda vez que los porcentajes de las garantías establecidos dentro de los términos de referencia de la invitación 017, página 64, numeral 7.9 Garantía Única, están ajustados de manera que su suma sea igual al 100%.

NO.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	25%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del bien y/o servicio	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	CONTRATISTA	Responsabilidad Civil Extracontractual	20%	La misma del contrato, y más DOS (02) MESES más	Eventuales Víctimas

• **Observación 7:**

“En el documento Anexo técnico, página 8, numeral mobiliario, ítem módulo de registro, dice:

(1) Tablet de registro 12,7” Memoria Interna: 500 GB, RAM 8 GB Velocidad del Procesador: 2x A78 a 2,6 GHz + 6x A55 a 2,0 GHz, 8 Núcleos Resolución Pantalla: 4K (2944x1840)60 Hz, Puerto USB Tipo C Salida de Audífonos; conectividad: Bluetooth/WiFi

Solicitamos a la institución de manera respetuosa, ajustar el requerimiento a resolución de la pantalla de la Tablet de 4K a 3K, ya que revisando las data sheets de las tablets que están disponibles en el mercado y que cumplan con todas las características solicitadas en el requerimiento la resolución de la pantalla es de 3K.”

RESPUESTA:

Se acoge a la observación allegada y el resultado de esta se verá reflejado en el “anexo de especificaciones técnicas final” publicado en la página de la universidad para tal fin, este quedará así:

“(1) Tablet de registro 12,7” Memoria Interna: 500 GB, RAM 8 GB Velocidad del Procesador: 2x A78 a 2,6 GHz + 6x A55 a 2,0 GHz, 8 Núcleos Resolución Pantalla: 2944x1840, 60 Hz, Puerto USB Tipo C Salida de Audífonos; conectividad: Bluetooth/WiFi”

- **Observación: 8:**

“En el documento Anexo técnico, página 9, numeral mobiliario consultorios y zona exterior, dice:

(3) Computadores portátiles 14”
Núcleos 16, hilos 32; Frecuencia turbo máxima 4.90 GHz; RAM 32 GB DDR4-3200 ALMACENAMIENTO: 1TB SSD; tarjeta gráfica integrada, CONECTIVIDAD: WLAN + Bluetooth Wi-Fi 6E, 11ax 2x2 + BT5.1, Cámara FHD 1080p

Teniendo en cuenta el servicio que se va a presentar en la unidad móvil es de atención y que no se requiere un procesador con tanta capacidad, solicitamos a la entidad ajustar el requerimiento de la siguiente manera:

(3) computadores portátiles 14”, 10” núcleos, 12 hilos, frecuencia turbo máximo 4.70 Ghz, Ram 32 GB, almacenamiento: 1TB SSD; tarjeta gráfica integrada, conectividad: WLAN + Bluetooth Wi-Fi 6E, 11ax 2x2 + BT5.1, Cámara web integrada.

RESPUESTA:

No se acoge, toda vez que se requiere computadores con las características solicitadas con el fin soportar información y las licencias de historias clínicas de la Universidad de Cundinamarca

- **Observación 9:**

“En el documento Anexo técnico, página 12, numeral 16, mantenimiento preventivo, dice:

NOTA TÉCNICA 5: MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

16. Mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal, el oferente se compromete, al momento de presentar la oferta asumir los costos por los mantenimientos preventivos y correctivo (aceites, lubricantes y filtros; sistema eléctrico, el aire acondicionado, el sistema electrohidráulico, la estructura, el mobiliario y los equipos tecnológicos) que requiera la Unidad Móvil, durante los dos primeros años de funcionamiento de este, contados a partir de la entrega del vehículo

Solicitamos a la institución de manera respetuosa, ajustar el requerimiento a ofrecer el mantenimiento preventivo y sobre el mantenimiento correctivo, únicamente cuándo el daño se presente por defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o falla de materiales. Cómo está descrito en el requerimiento, no es viable incluir el mantenimiento correctivo, cuando este se presente por mal manejo del

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

vehículo, malos tratos, uso indebido, cortos circuitos, fluctuaciones de voltaje, choques térmicos o deterioro natural.”

RESPUESTA:

No se acoge, toda vez que el documento publicado se encuentra ajustado de la siguiente manera:

NOTA TÉCNICA 5: MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

16. Mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal, el oferente se compromete, al momento de presentar la oferta asumir los costos por los mantenimientos preventivos (aceites, lubricantes y filtros; sistema eléctrico, el aire acondicionado, el sistema electrohidráulico, la estructura, el mobiliario y los equipos tecnológicos) y correctivo según la necesidad que requiera la Unidad Móvil, durante los dos primeros años de funcionamiento de este, contados a partir de la entrega del vehículo

OBSERVACIONES AUTOMAYOR:

• **Observación 1:**

“Personal mínimo requerido: actualmente los concesionarios que prestan el servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos de la marca Chevrolet cuentan con personal especializado, con amplia experiencia y con la mejor disposición para brindar un excelente servicio a las entidades compradoras, Automayor concesionario con una trayectoria de 51 años en el mercado, reconocido como líder sector gobierno, solicita con el fin de participar en el presente proceso y de garantizar la participación de diversos oferentes, permitir acreditar el personal mínimo requerido de la siguiente forma:

Título
Ingeniero Mecánico
Diseñador industrial
Ingeniero mecatrónico o Tecnólogo mecánico general de mantenimiento mecatrónico
Técnico en mecánica industrial
Mecánico general de mantenimiento.
Técnico en mantenimiento de motor diésel.
Tecnólogo en electricidad industrial
Técnico en recubrimiento de metales

- *Ingeniero Mecánico*
- *Diseñador industrial - permitir que sea opcional.*
- *Ingeniero mecatrónico o Tecnólogo mecánico general de mantenimiento mecatrónico.*
- *Técnico en mecánica industrial - opcional.*
- *Mecánico general de mantenimiento.*
- *Técnico en mantenimiento de motor diésel.*
- *Tecnólogo en electricidad industrial – permitir que sea opcional*
- *Técnico en recubrimiento de metales – permitir que sea opcional.*

Los cargos que se solicitaron anteriormente como opcionales, obedecen a compañías especializadas en el sector industrial, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación es "ADQUIRIR UNIDAD MÓVIL PARA CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA PARA LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes como concesionarios u otros que puedan comercializar este tipo de vehículos, se solicita permitir que este personal mínimo requerido sea opcional.

RESPUESTA:

Se acoge a la observación allegada y el resultado de esta se verá reflejado en la adenda publicada para tal fin, en ella quedará así:

TITULO
Ingeniero Mecánico
Diseñador industrial
Ingeniero mecatrónico o Tecnólogo mecánico general de mantenimiento mecatrónico.
Técnico en mecánica industrial
Mecánico general de mantenimiento.
Técnico en mantenimiento de motor diésel.
Tecnólogo en electricidad industrial
Técnico en recubrimiento de metales

NOTA ACLARATORIA: Se aclara que los perfiles de Técnico en mecánica industrial, Tecnólogo en electricidad industrial y Técnico en recubrimiento de metales, serán opcionales al momento de realizar la adjudicación del contrato

- **Observación 2:**

“6.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO - CIEN PUNTOS: de acuerdo a la anterior solicitud, solicitamos amablemente modificar el cuadro de puntaje, en la casilla de Diseñador Industrial, permitir acreditar "Diseñador industrial o Ingeniero Mecatrónico".

CONDICION N	CONDICION		PUNTAJE A OBTENER
	PERFILES	EXPERIENCIA	
a.	Ingeniero Mecánico.	Experiencia mínima de dos (2) años contados posterior al título en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	100
b.	Diseñador Industrial	Experiencia mínima de dos (2) años contados posterior al grado en cada uno de los perfiles solicitados. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	70
c.	Mecánico general de mantenimiento	Experiencia mínima de un (1) año contado posterior a la fecha de la obtención del título técnico mecánico de mantenimiento. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	50
d.	Los proponentes que no ofrezcan dentro de su planta de personal especializado de acuerdo a las condiciones a,b,c	N/A	0
PUNTAJE MAXIMO TOTAL A OBTENER			100

RESPUESTA:

No se acoge la observación, lo anterior teniendo en cuenta que, este es un puntaje adicional que se otorga a los oferentes que deseen participar y cumplan con el perfil solicitado.

● **Observación 3:**

“6.2.3 GARANTÍA ADICIONAL DE LA UNIDAD MÓVIL – DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) PUNTOS: los vehículos ofertados por la marca Chevrolet cuentan con una garantía técnica de 2 años sin límite de kilometraje correspondiente a la garantía autorizada por la marca, independiente de la garantía ofrecida para la carrocería de la Unidad Móvil, por tal razón solicitamos otorgar el puntaje para la garantía adicional de la carrocería, de la siguiente forma:

Puntaje:

Garantía adicional carrocería: 238 puntos”

RESPUESTA:

No se acoge la observación, lo anterior teniendo en cuenta que, este es un puntaje adicional que se otorga a los oferentes que deseen participar y brindar una garantía adicional a la establecida en el anexo técnico del presente proceso.

● **Observación 4:**

“7.8.FORMA DE PAGO: solicitamos amablemente establecer como plazo máximo para realizar el pago total del valor ejecutado, 30 días calendario a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la unidad móvil y los documentos correspondientes para el trámite de la cuenta”

RESPUESTA:

No se acoge la observación, toda vez que existen procedimientos administrativos que pueden completarse en un plazo inferior o superior a los 30 días

- **Observación 5:**

“ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - NOTA TÉCNICA 4: GARANTÍA DE SERVICIO: *solicitamos amablemente aclarar el siguiente enunciado "el oferente se compromete, al momento de presentar la oferta, a proporcionar una garantía extendida para la Unidad Móvil (chasis y carrocería) de un mínimo de dos (2) años" teniendo en cuenta que la garantía mínima del vehículo es de 2 años, solicitamos revisar y corregir el enunciado, como garantía mínima y no garantía extendida, lo anterior teniendo en cuenta que esta garantía no corresponde a la garantía adicional que otorga puntaje".*

RESPUESTA:

Se acoge a la observación allegada y el resultado de esta se verá reflejado en el “anexo de especificaciones técnicas final” publicado en la página de la universidad para tal fin, este quedará así:

13. Mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal, el oferente se compromete, al momento de presentar la oferta, a proporcionar una garantía mínima para la Unidad Móvil (chasis y carrocería) de mínimo dos (2) años. Esta garantía cubrirá daños, fisuras y fallas materiales, y cumplirá con todas las regulaciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- **Observación 6:**

“6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL – CIEN (100) PUNTOS: *teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la adquisición de bienes y no a la prestación de servicios, solicitamos reevaluar el requisito establecido en el numeral 6.2.1, y que la experiencia requerida sea concordante con el objeto de los términos de condiciones, solicitamos amablemente otorgar puntaje al proponente que certifique experiencia en venta de vehículos a entidades que presten el servicio de educación y que el valor sea igual o superior a 400 SMMLV”*

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación, se concluye que **no se acoge** la observación.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
FRANCO ORTIZ MARIA DE LOS
ANGELES
Fecha: 2024.07.04 09:56:47
-05'00'

MARÍA DE LOS ÁNGELES FRANCO ORTIZ

Jefe Unidad de Apoyo Académico

Proyectó: Melissa Alonso Villamil
Oficina Apoyo Académico

32.3

Fusagasugá, 2024- 07- 04.

Señores
DIEGO IVÁN RODRÍGUEZ OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL
E-MOTION GLOBAL S.A.S.

Asunto: Respuesta a las observaciones de los resultados de la Invitación Pública No. 017 de 2024 con el objeto: "ADQUIRIR UNIDAD MÓVIL PARA CONSULTORIOS DE PSICOLOGÍA PARA LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

Observación 1:

En el documento términos de referencia, página 42, numeral 5.1 Documentos requeridos, dice:

2) En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que la entidad evaluará los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por lo tanto, **EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR QUE AÑO FISCAL ES MÁS FAVORABLE A EVALUAR DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 579 DE 2021**. En caso de que el proponente no indique cual es el año fiscal para evaluar financieramente la Universidad de Cundinamarca evaluará el último año fiscal.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

NOTA 1: La capacidad financiera en el RUP se tendrá en cuenta conforme lo estipulado en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en concordancia con el Decreto 1041 de 2022.

" (...)Teniendo en cuenta lo solicitado en el numeral 2, dónde se establece que el proponente puede presentar los indicadores financieros del mejor año fiscal, solicitamos, de manera respetuosa, a la institución que se puedan presentar los estados financieros certificados por el revisor fiscal, de los tres últimos años, y el oferente identifique el mejor año fiscal, con el que cumple con los índices financieros solicitados en la presente invitación, ya que actualmente la Cámara de Comercio ya no está expidiendo el RUP con los tres últimos años fiscales.(...)"

RESPUESTA 1:

Una vez analizada la observación y conforme los parámetros previamente establecidos en cuanto al tema del RUP, su exigencia y evaluación, no se acoge la observación. El numeral 5. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES, 5.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Quedará de la siguiente manera, conforme lo establecido en el decreto 1082 de 2025:

1) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

La Universidad podrá verificar la información en el Registro Único empresarial RUES. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información este en firme.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

Observación 2:

En el documento términos de referencia, página 43, numeral 5.2 Metodología de evaluación financiera, dice:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO O ≤ 60%	NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.	

En busca de una mayor pluralidad de oferentes que cuenten con amplia trayectoria, importante capacidad de ejecución, alto nivel de calidad, vasta experiencia, junto con que en el sector de referencia en el cual se encuentran

las empresas que desarrollan el diseño, fabricación y/o adecuación de unidades móviles y unidades especiales, como la solicitada en la presente invitación, manejan indicadores, que en especial, el índice de endeudamiento, se encuentra por encima del requerido por el importante apalancamiento financiero que se incurrió para sobre llevar las situaciones creadas por la pandemia, el incremento de precios y en especial el capital de trabajo requerido para cumplir con los proyectos aprobados para nuestra organización, durante los años 2021, 2022 y 2023, solicitamos que los índices financieros se amplíen de la siguiente manera:

Factor	Margen solicitado
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 75%

Para validar lo anterior y dar mayor sustento a la solicitud, relacionamos un proceso similar, publicado en SECOP II, donde se evidencia que el índice financiero de endeudamiento solicitado en la invitación está menor o igual al 75%.

Entidad	Objeto	Número del proceso	Fecha de Publicación
Red Salud Casanare E.S.E	Adquisición de una (01) unidad móvil de salud extramural de dos (02) consultorios médico y mamografía para mejoramiento de la accesibilidad para la población de 16 municipios de Casanare, a los servicios de salud y al servicio de detección temprana del cáncer	RSC-INV-009-2024	19/03/2024

En este proceso están solicitando el índice de endeudamiento de la siguiente manera:

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Liquidez	$\geq 1,71$	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) + \sum (PCn \times \%n))$
Endeudamiento	$\leq 0,75$	(Pasivo Total / Activo Total)	$E = (\sum PTn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n)$
Razón Cobertura de Intereses	≥ 1.54 o Indeterminado	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = (\sum (Uno \times \%n) + \sum (GIn \times \%n))$

Link

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.5851546>

Adicionalmente, e-motion en el 2022 inicio operaciones en México abriendo allí una sede con funcionarios y planta de producción, lo que ha conllevado a desarrollar varios proyectos en este país, y en Colombia durante el segundo semestre de 2023 hubo un incremento en las operaciones de este tipo de proyectos, lo cual ha conllevado a que la organización requiera un apalancamiento financiero adicional

RESPUESTA 2:

En virtud al principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución No. 206 de noviembre del 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución No. 170 de noviembre de 2017, en el cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la Universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

En busca de una mayor pluralidad de oferentes y con base en los principios de objetividad, transparencia e imparcialidad en el proceso de contratación, la Universidad de Cundinamarca considera oportuno modifica el índice de endeudamiento de la invitación de referencia, teniendo en cuenta que este incremento se debió a factores excepcionales como la pandemia y las necesidades de capital de trabajo, en lugar de problemas financieros estructurales.

Por lo anterior una vez analizado el cambio propuesto por el ofertante, la Universidad de Cundinamarca acoge la observación, modificando mediante correspondiente adenda los Términos de referencia en su numeral 5.2 Metodología de evaluación financiera de la siguiente manera:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 75\%$	$NE = \frac{PT}{AT} \leq 75\%$	Para consocios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Donde, NE=Nivel de endeudamiento PT= Pasivo total. AT= Activo total.	
<i>Si $NE \leq 75\%$ La propuesta será habilitada</i> <i>Si $NE > 75\%$ La propuesta será inhabilitada</i>		

Los siguientes cambios se verán reflejados en la respectiva adenda emitida para el caso concreto.

Sin otro particular,



ING. RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres
 Técnico II-Dirección de Bienes y Servicios.

Reviso: Angel Contreras
 Oficina Compras

32. 1-18